Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

USHUAIA, 03/10/22

VISTO el Expediente N° MDH-E-65436/22 del registro de esta gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la adquisición de TRES (3) celulares, destinados a la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia en el marco del Convenio "Línea 102" registrado bajo N° 21065, ratificado por el Decreto Provincial N° 1945/21, suscripto entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia Familia y la Provincia de Tierra del Fuego.

Que obra Nota de Pedido N° 06/22 - RAF 601, U.G.G. 1272UG y U.G.C. UC1272 debidamente autorizada.

Que a fin de concretar la mencionada adquisición resulta procedente autorizar las gestiones correspondientes, autorizando el llamado de cotización para la contratación directa por compulsa abreviada.

Que se cuenta con las partidas presupuestarias para afrontar el gasto que demande la presente, a través del Fondo con Afectación Especifica del Convenio "Línea 102".

Que el presente gasto se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso l), N° 1399, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 2840/21 y N° 05/22, Anexo I, Resoluciones O.P.C. N° 17/21 Anexo I – Capítulo I Inciso a) y N° 58/21, Resoluciones C.G.P. N° 43/22 y N° 151/22 y Convenio registrado bajo el N° 21065.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 424/22 y N° 442/22 – Anexo II.

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a Cotización correspondiente a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada para la adquisición de TRES (3) celulares, destinados a la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, en el marco del Convenio "Línea 102", conforme Nota de Pedido N° 03/22 – RAF 601. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el formulario de Solicitud de Cotización y los estándar tecnológicos que forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 3°.- El gasto se encuentra imputado, a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 40000, Unidad de Gestión de Gasto 1272UG, Unidad de Gestión de Crédito UC1272, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCION SEC. ADM. LEGAL - MDH N° **380 /22.-**

M.D.H.
M.A.Z.

Mariano A. Zunda
Secretario Administrativo Legal
Ministerio de Desarrollo Humano